

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010.

VISTO la Resolución N° 175/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael, mediante la cual solicita se autorice la inscripción de la aspirante: **María Laura PÉREZ** – DNI. N° **29.263.673** a cursar la carrera Licenciatura en Administración de Empresas – Trayecto de Articulación -, y

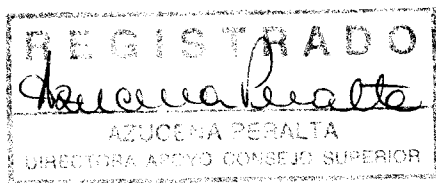
CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que en consecuencia para aquellos que no cubran las condiciones de ingreso es factible realizar una sumatoria de las distintas certificaciones que los aspirantes posean en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.

Que los títulos presentados como antecedentes de la aspirante fueron analizados exhaustivamente por parte de la Facultad Regional San Rafael.

Que los objetivos generales y los contenidos curriculares de las asignaturas de la carrera desarrollada por la aspirante corresponden con una carrera de nivel terciario de TRES (3) años de duración, con una carga horaria total de 2016 horas reloj, superior al requerimiento mínimo de acceso al Ciclo de Licenciatura dispuesto por la Universidad.



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados por la Facultad Regional San Rafael y observó que los prerrequisitos de conocimientos para el ingreso y cursado de la Licenciatura en Administración de Empresas son suficientes para dar lugar a la excepción solicitada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 175/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael y Autorizar como medida de excepción la inscripción por méritos reconocidos para cursar la 3º Cohorte del Ciclo lectivo 2009/2010 de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas – Trayecto de Articulación que se dicta en esa Facultad Regional a la aspirante: **María Laura PÉREZ – DNI. N° 29.263.673.**

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 134/2010

UTN
mgb
ava

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior